

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 43/2017

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 26/10/2017

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez (licencia) Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a todo aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 187/2017 – TALLERES DE REM. DE ESC. VS OLIMPO – U17 FEB. – 23/09/2017

1. **Atento a los nuevos** elementos aportados al expediente se resuelve reconsiderar la sanción impuesta y dejar la sanción de un (1) mes a la espectadora FERNANDEZ. NAIARA artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 191/2017 – C.A. BERNAL VS COUNTRY CIB – U15 FEB – 23/09/2017

1. **Conmutar** la sanción de 1 (un) partido aplicada al jugador MATTERA, MARCO (DNI 44.563.731), impuesta el 28 de septiembre de 2017.

EXPTE. 218/2017 – DEF. DE SANTOS LUGARES VS COLON DE TEMPELEY – SUP – 11/10/2017

1. **Aplicar** la sanción de 4 (cuatro) AJC, al director técnico IARIA, DAMIAN ALBERTO (DNI 20.006.929), de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.

2. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador, LORENZO, MATIAS (DNI 41.539.486), artículos 40 inciso b) y 106 inciso c) del CPCABB.

EXPTE. 219/2017 – G.E.V.P. “B” VS VILLA MITRE – U17 FEBAMBA – 17/10/2017

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, MOSQUERA, M (DNI 42.821.486) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club G.E.V.P, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
2. **Aplicar** la sanción de 3 (tres) AJC, al club G.E.V.P., de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB.
3. **Aplicar** la sanción de 3 (tres) AJC, al club VILLA MITRE, de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 60 inciso c) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 224/2017 – CLUB LANUS S/ INFR. ART. 68 INCISOS A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 226/2017 – FEDERICO HELALE S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 227/2017 – RACING VS CAÑULAS F. C. – U12 FEBAMBA – 16/10/2017

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos a la directora técnica, MARTINEZ, CAROLINA BELEN (DNI 37.381.923), artículos 40 inciso b) y 108 inciso a) del CPCABB.
2. **Citar a la directora técnica** MARTINEZ, CAROLINA BELEN (DNI 37.381.923), para el jueves 2 de noviembre de 2017 a las 13:30, bajo apercibimiento del artículo 105 inciso f) del CPCABB.
3. **Aplicar** la sanción de nueve (9) meses de suspensión al planillero ALBARRACIN, LEONEL (DNI 43.984.303) de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 92 inciso d) del CPCABB.
4. **Dar por perdido** el partido al club RACING CLUB de acuerdo al artículo 71 inciso a) apartado 1) del CPCABB.

EXPTE. 228/2017 – ATLETICO PILAR VS CLUB LANUS – VET +43 FEBAMBA – 19/10/2017

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, BRUGNOLI, FABIAN AGUSTIN, (DNI 16.412.749) artículos 40 inciso b) y 108 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 229/2017 – CLUB CIUDAD VS NAUTICO HACOAJ – U19 FEBAMBA – 21/10/2017

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, PAMELLI, DANTE EZEQUIEL, (DNI 42.252.198) artículos 40 inciso b) y 105 inciso c) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, MOROLLA, FRANCISCO (DNI 42.662.662), artículos 40 inciso b) y 105 inciso f) del CPCABB.

EXPTE. 230/2017 – SAN FERNANDO VS COLEGIALES – FLEX SUPERIOR – 15/10/2017

1. **Dar vista** al jugador BON BARCELO, NAHUEL ESTEBAN (DNI 38.894.239) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 231/2017 – ITALIANO “A” VS A.P. VERSAILLES – U17 FEBAMBA – 21/10/2017

1. **Dar vista** al Club APV, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 232/2017 – ITALIANO “A” VS A.P. VERSAILLES – U19 FEBAMBA – 21/10/2017

1. **Dar vista** al Club APV, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al responsable SALTARELLI, FAVIO CESAR (DNI 20.922.024) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 233/2017 – BOCA JRS VS BERNAL – U19 FEBAMBA – 21/10/2017

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al jugador, RODRIGUEZ, MORAEIS MANUEL (DNI 41.664.707) artículos 40 inciso b) y 105 inciso c) del CPCABB.

1. **Dar vista** al dirigente CIUCIU, F. (DNI 17.710.711) a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 75 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

Próxima reunión del T.D.: jueves 02 de noviembre de 2017

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Vicepresidente